NUM. 311.—MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 1895

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| En Córdoba | Pesetas. | Fuera de Córdoba | Pesetas. |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 3 | Un mes. . . . . | 4 |
| Trimestre. . . . . | 8 25 | Trimestre. . . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . . | 16 50 | Seis meses. . . . . | 22 50 |
| Un año. . . . . | 33 | Un año. . . . . | 45 |

*Número suelto, 38 céntimos de peseta.*

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

## Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 29 de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

## Ministerio de la Gobernación

Número 3763

L E Y

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se prohibe la fabricación de vinos artificiales, con excepción de las mistelas y vinos espumosos.

Art. 2.° Se aplicarán á los fabricantes de los vinos cuya elaboración se prohibe por el artículo precedente las penas que marca el 356 del Código penal.

Art. 3.° Las fábricas de vinos artificiales que existan actualmente se cerrarán en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el día de la publicación de esta ley.

Art. 4.° Para la debida inteligencia de esta ley, se declara que es vino artificial todo el que no proceda de la fermentación, sea cualquiera el tiempo en que se verifique, del jugo de la uva fresca, y el que se haya adicionado con cualquier sustancia química ó vegetal que no proceda de los racimos de uva.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—YO LA REINA REGENTE. El Ministro de la Gobernación, Fernando Cos-Gayón.

Núm. 3764

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Ley de 27 de Julio último, que prohibe la fabricación de vinos artificiales, con excepción de las mistelas y vinos espumosos, castiga en su art. 2.° el mero hecho de tal fabricación con las mismas penas establecidas por el art. 356 del Código penal para todas las adulteraciones nocivas á la salud.

Según los Reales decretos de 11 de Marzo y 2 de Diciembre de 1892, que hasta ahora han venido rigiendo en esta materia, la Administración y los Tribunales conocían de hechos distintos, toda vez que determinándose las sustancias permitidas en la elaboración y conservación del vino, se hallaba prevenido que, en caso de usarse otras, aunque no fueran perjudiciales á la salud, se aplicase por la adulteración la penalidad administrativa consistente en multa de 500 pesetas y cierre del establecimiento, y además se exigía la responsabilidad ante los Tribunales si las sustancias empleadas eran nocivas, siendo así procedentes la corrección administrativa y la penal ordinaria.

Los términos con que la nueva ley define los vinos artificiales, proscribiendo de un modo absoluto toda sustancia que no proceda de los racimos de uva, y el precepto del citado artículo 2.° de la misma que aplica el Código á todo hecho de fabricación de vino artificial, sea ó no nocivo á la salud, hacen innecesaria la formación de un reglamento, que no puede tener penalidad administrativa, y limitan las funciones de la Administración á los actos meramente auxiliares de la policía judicial.

A este propósito, para que lo prevenido en dicha ley tenga la mayor observancia;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, y oido el de Sanidad, ha tenido á bien disponer:

1.° Los Gobernadores y los Alcaldes ó sus delegados vigilarán é inspeccionarán los establecimientos en que se expenda vino, los almacenes, depósitos, bodegas y los lagares para evitar el consumo del que resulte fabricado artificialmente.

Cuando un local de esta clase se halle en comunicación con el domicilio del dueño, la inspección se limitará á aquél, pudiendo extenderse á las habitaciones particulares prévio cumplimiento de lo que dispone el art. 6.° de la Constitución del Estado, relativo á la inviolabilidad del domicilio.

2.° En las visitas de inspección se dispondrá que se llenen, lacren y sellen tres botellas, dejando una en poder del dueño ó representante del establecimiento y remitiendo las otras dos al Laboratorio municipal.

Estas botellas llevarán una etiqueta idéntica, en la que constará la firma del vendedor y la del Inspector, el establecimiento ó local de procedencia y la Autoridad que las remita al Laboratorio, lo cual deberá efectuar en el siguiente día del en que se verifique la visita.

3.° Los Municipios procurarán conservar los Laboratorios químicos existentes y los establecerán donde no lo haya, dotándolos de todos los recursos necesarios.

El Instituto nacional de bacteriología é higiene, creado por Real decreto de 23 de Octubre del año último para los estudios y trabajos bacteriológicos y químicos con aplicación á los servicios sanitarios, funcionará como Laboratorio Central para los efectos de lo prevenido en la presente Real orden.

En tanto se construye é instala dicho Instituto, practicará los análisis el Laboratorio de la estación enológica central de esta Corte.

4.° En los Laboratorios municipales se harán los análisis de los vinos remitidos por las Autoridades administrativas y judiciales ó por los particulares y en el central se practicarán los que se soliciten en apelación después de haber entendido un Laboratorio municipal, y los que disponga el Gobierno.

5.° El Real Consejo de Sanidad propondrá á este Ministerio á la brevedad posible las tarifas que deberán regir en los Laboratorios.

6.° Los Alcaldes por sí, ó por medio de Delegados, girarán mensualmente una visita de inspección á los Laboratorios municipales, dando cuenta de ella á los Gobernadores; y esa Subsecretaría dispondrá lo conveniente para la inspección del Central.

7.° En los diez primeros días de cada mes, los Jefes de los Laboratorios municipales, remitirán á los Alcaldes un estado en que consten con la debida separación los análisis hechos en el mes anterior por orden de las autoridades y por encargo de particulares.

En la segunda decena, los Alcaldes remitirán dichos estados á los Gobernadores, quienes en los días restantes del mes los elevarán á esa Subsecretaría.

El Jefe del Laboratorio Central pasará cada mes á esa Subsecretaría el estado correspondiente al mismo servicio.

8.° Los certificados que se expendan por los Laboratorios determinarán claramente y sin abreviaturas el resultado del análisis, que habrá de ajustarse á una plantilla redactada por el Real Consejo de Sanidad.

Ministerio de Cultura 2024

9.° Si del certificado del Laboratorio apareciere que el vino es artificial, se dará conocimiento al interesado, quien podrá recurrir, en término de tercero día, al Labaratorio Central por conducto del Alcalde.

Si transcurrido dicho término no se hubiera interpuesto el recurso, se remitirá el certificado y antecedentes al Juzgado de instrucción.

Interpuesto el recurso, y dado dictamen por el Laboratorio Central, devolverá este los antecedentes al Alcalde, quien hará la debida notificación al interesado, pasándose el expediente al Juzgado de instrucción en caso de que se confirme el análisis del Laboratorio municipal.

10. Todo el que embarque por vía marítima ó terrestre para su exportación á nuestras provincias de Ultramar ó al extranjero más de un hectólitro de vino, deberá firmar por duplicado una factura en que conste:

I. Su nombre, apellido, nacionalidad, residencia, y si es cosechero, acaparador ó comisionista, expresando el domicilio industrial.

II. La procedencia del vino.

III. La afirmación de que el vino entregado es natural.

IV. El número de embases que embarca y los hectólitros de vino que contienen.

11. Los Jefes de las estaciones y los Capitanes ó patrones de los buques en que se embarque el vino, exigirán las dos facturas á que se refiere la base precedente, y las remitirán en el acto, una á la Dirección general de Aduanas y otra al Alcalde del término municipal en que se verifique el embarque.

12. En los dias 1.° de Enero y 1.° de Julio de cada año, los Cónsules remitirán á este Ministerio una Memoria relativa al comercio de vinos españoles en su jurisdicción, manifestando las observaciones que estimen oportunas, y proponiendo cuanto crean conveniente al desarrollo y mejora del crédito de nuestros vinos.

13. Los Gobernadores requerirán á los dueños de las fábricas de vino artificial para que en el mismo día en que se cumpla el plazo de tres meses exigido en el referido art. 3.° de la ley, procedan á la clausura de sus establecimientos, y en caso de que no lo hicieren pasarán el tanto de culpa á los Tribunales.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1895.—Cos-Gayón.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

# AYUNTAMIENTOS

## PALENCIANA

Núm. 3755

Don José Carreira Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse en breve plazo á la confección del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribución territorial en el ejercicio económico venidero de 1896 á 97, desde el día primero al treinta y uno de Enero próximo inclusive, podrán presentarse en esta Secretaría municipal, las relaciones juradas en que consten las alteraciones que haya tenido la riqueza de este término en su triple concepto de urbana, pecuaria y rústica, acompañadas de los títulos de dominio acreditativos de tales transferencias; teniendo entendido que transcurrido dicho plazo, se tendrán por no admitidas las que se presenten.

Palenciana 21 de Diciembre de 1895.—José Carreira.

## HINOJOSA

Núm. 3756

Don Juan García Fernández, primer Teniente de Alcalde y presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado con arreglo al art. 18 de la Ley municipal, el empadronamiento quinquenal de todos los habitantes existentes en este término, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que se exponga al público, en esta Secretaría municipal, por término de quince dias, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y hacer por escrito en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa del Duque 23 de Diciembre de 1895.—Juan García.

## BUJALANCE

Núm. 3762

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en el sorteo verificado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, de los vocales asociados de la Junta municipal entre las secciones, por haberse anulado la constitución de dicha Junta municipal, verificada en Agosto último, han sido designados por la suerte los siguientes señores:

Distrito 1.°—Sección 1.ª

D. José Aguilar Torres
Manuel Acuña Torres
Nicolás Almoguera Cantarero

Distrito 1.° —Sección 2.°

D. Juan Gordillo Zurita
Fernando Muñoz Blanco
José Toledano Camacho

Distrito 2.°—Sección 1.ª

D. Leonardo Barea López
Pedro León García
José Llorente Castilla

Distrito 2.° Sección 2.ª

D. Antonio Borrego Nieto
Juan Benítez Castro
Domingo de la Calzada

Distrito 3.° —Sección 1.ª

D. Juan de Coca Castro
Tomás Muñoz Blanco
Manuel Soriano Castro

Distrito 3.°—Sección 2.ª

D. Manuel Coca Toledano
Manuel Gallardo Blanco

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 68 y 69 de la vigente ley municipal.

Bujalance 27 de Diciembre de 1895. —Salvador de Castro y Coca.

# Estadística — Sanidad

Núm. 3743

**Fallecimientos ocurridos el dia 21 de Diciembre**

| PARROQUIAS | SEXO | ESTADO | EDAD | ENFERMEDADES |
|---|---|---|---|---|
| Santa Marina | Hembra | Soltera | 9 días | Congestión pulmonar |
| Idem | Idem | Idem | 5 años | Espasmos |
| San Francisco | Idem | Viuda | 90 | Asistolia |
| Catedral | Varón | Viudo | 43 | Pulmonía |
| Idem | Hembra | Soltera | 4 meses | Anemia |
| Idem | Idem | Idem | 15 días | Bronquitis |
| Idem | Idem | Idem | 20 | Idem |
| Idem | Idem | Idem | 1 mes | Raquitismo |
| San Miguel | Idem | Casada | 50 años | Cáncer de la matriz |
| Catedral | Varón | Viudo | 75 | Hepatitis intestinal |
| **DIA 22 DE DICIEMBRE** | | | | |
| San Pedro | Varón | Viuda | 56 años | Disnea |
| Catedral | Idem | Soltero | 1 mes | Bronquitis |
| Idem | Idem | Idem | Idem | Anemia |
| Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| Idem | Idem | Idem | 2 | Bronconeumonía |
| **DIA 23 DE DICIEMBRE** | | | | |
| Catedral | Hembra | Viuda | 80 años | Senectud |

Córdoba 23 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El Alcalde, E. Alvarez.

# JUZGADOS

## BELMEZ

Núm. 3775

Don Rafael Lozano Barbero, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este juzgado se sigue expediente juicio verbal civil á instancia de Ambrosio Castaño López, contra Juan Cabanillas García, ambos mayores de edad, con domicilio en Pueblonuevo del Terrible, por cobro de pesetas, en virtud del cual se saca á pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de su aprecio, ó sea en la cantidad de mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, una casa-habitación situada en Pueblonuevo del Terrible, calle de la Humildad, sin número de gobierno, compuesta de tres habitaciones, cocina, zaguan, un pátio y dentro de dicho pátio existen dos habitaciones; mide de fachada ocho metros y de fondo doce metros ochenta centímetros; linda por la derecha de su entrada con otra casa, propiedad de Ascensión Cortés; por su izquierda con otra de Simón Sánchez, y por su espalda con corral de casas de Antonio Consuegra.

El remate tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe, siendo requisito indispensable para hacer proposiciones consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento.

Asi mismo se hace constar que la casa deslindada carece de títulos de dominio inscrito, y para obtenerles habrá necesidad de hacer uso de la información testifical prevenida en los artículos trescientos noventa y siete y siguientes de la Ley hipotecaria.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta se fija el presente en el Boletin Oficial de la provincia y otros de igual tenor en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y Pueblonuevo del Terrible, en Belmez á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Rafael Lozano. —P. S. M., Tomás Pacheco.


# Sección de anuncios

## Apèndice

AL

## AMILLARAMIENTO

El formulario y sus estados correspondientes, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.


Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Ministerio de Cultura 2024

reclamación por calamidades, á tenor de lo dispuesto en la ley de 16 de Abril último.

Que pase á informe de la comisión respectiva la instancia que dirige Valeriano Rivera para obtener una pequeña parcela en la calle del Río.

Aprobar la cuenta que presenta Angel López, herrero de Peñarroya, por las composturas de herramientas destinadas á los trabajos de los peones municipales durante su estancia en aquel barrio, y cuyo importe asciende á 59 pesetas 50 céntimos.

Separar del cargo de oficial segundo de esta Secretaria á don Eduardo Serrano y nombrar á don Eduardo Ramírez para sustituirle.

En vista de obrar en este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de 1895 á 96, que para introducir varias reformas devolvió el ilustrísimo señor Gobernador civil, y conociéndose ya el resultado que ha ofrecido la subasta de consumos para aquel ejercicio, así como las definitivas cuotas señaladas por contingente provincial, carcelario, etc., se acordó ampliar las respectivas consignaciones, atendiendo á otras de urgente necesidad y manifestar al ilustrísimo señor Gobernador que comprendidos en este presupuesto cuantos gastos trae consigo el nuevo municipio de Pueblonuevo, no se hace necesario refundir en el mismo el formado por aquel Ayuntamiento.

Protestar enérgicamente ante el señor Gobernador civil de la provincia contra el anuncio publicado por el Ayuntamiento de Pueblonuevo, inserto en el Boletin Oficial del día 30 de Mayo último, abriendo un concurso para proveer dos plazas de médicos titulares durante tres años y sueldo de mil pesetas, fundando dicha protesta en que la medida adoptada por el de Pueblonuevo invade las funciones y jurisdicción administrativas que á este de Belmez competen en todo el término, interin no se deslinde y separe definitivamente la parte del mismo que en justicia le corresponda.

Acordóse la distribución de fondos para el mes de Junio.

Aceptar la dimisión que presenta don Ricardo Cantero Bermúdez del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, fundándola en su imposibilidad física.

Sesión del día 8

No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales, quedó sin efecto la sesión de este día.

---

Sesión del día 15

Presidencia
del señor Alcalde don Francisco Macario López

Se aprobó el acta de remate adjudicado á favor de don Juan Francisco Tejero para la cobranza del arbitrio establecido sobre los Mataderos públicos de ganados del término, durante el año económico de 1895 á 96.

Asimismo se aprobó el acta de remate para la recaudación del arbitrio establecido sobre los puestos de venta ú otra clase de ocupación de la vía pública durante el próximo año económico, adjudicado á favor de don Juan Tabas Morón.

Se adjudicó definitivamente el servicio de alumbrado público de los barrios de Peñarroya, Hoyo y lugar de Pueblonuevo del Terrible, durante el año económico de 1895 á 96, á favor de don Juan Tabas Morón.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda el expediente de subasta de consumos de este término para el año económico próximo.

Separar á Manuel Rodríguez Vázquez del cargo de peon empedrador y nombrar en su lugar á Manuel Mohedano Muñoz.

Designar á Paulino Zújar para que con su yunta y carro auxilíe en el acopio de materiales á la brigada de peones encargada del arreglo de calles y caminos, cuyo gasto está consignado en presupuesto, debiendo dar principio á dichos trabajos tan luego se reciba aprobado dicho presupuesto.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento presenta don Hilario F. Solano, fundada en inutilidad física.

Quedó aprobado el dictámen emitido por la Comisión de policía urbana y rural acerca de las obras proyectadas por la Compañía de Madrid Zaragoza y Alicante para el desagüe de la mina "Padre Murillo.„

Pósito

Sesión del día 15

Que por Secretaría se formen las relaciones de descubiertos á favor del Pósito, liquidándolos al 30 del actual.

Se determinó la aplicación que ha de darse á las cantidades que por administración concede el artículo 8.° del reglamento de 26 de Junio de 1877.

Junta municipal

Sesión del día 17

Fueron aprobadas las cuentas municipales



Aprobar la consulta que la Alcaldía ha dirigido al ilustrísimo señor Gobernador civil respecto á la forma de ejecutar las operaciones de rectificación anual del censo y que se suspendan todos los trabajos hasta conocer la resolución de la Junta provincial del Censo electoral.

Que pase á informe de la Comisión de policía urbana la instancia que dirije el vecino Manuel Narvaez García, solicitando la concesión de un pedazo de terreno de la vía pública para edificar.

Conceder un socorro de ocho pesetas á los mozos del actual reemplazo Ignacio Molina y Felipe Caballero, para que puedan trasladarse á Córdoba en ferrocarril y ser reconocidos ante la excelentísima Comisión provincial.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Hacienda al examinar las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1893 á 94, que fué aprobado por unanimidad, fijándose el cargo en 179.352 pesetas 49 céntimos y la data en 172.527 pesetas y 87 céntimos, dejando un sobrante de 6.824 con 62, así como la cuenta de propiedades y derechos en 925.191 pesetas y 25 céntimos, por ser el líquido que resulta á favor del capital activo; que se pongan dichas cuentas de manifiesto al público por término de quince días.

Quedó designada una comisión, compuesta de los señores Concejales don Antonio Gómez, don Hilario Solano y don Rafael Rivera, para que estudien y formulen un proyecto que determine el número de familias pobres á quienes haya de facilitarse asistencia facultativa gratuita, conforme á la circular del ilustrísimo señor Gobernador civil, recordando el cumplimiento de los preceptos contenidos en el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Discutida con amplitud el acta levantada en 11 del actual por las Comisiones que nombraron este Ayuntamiento y el provisional de Pueblonuevo del Terrible, sobre división del término entre ambos Municipios y sobre la partición de bienes, usos públicos, aprovechamientos y créditos, en cuya acta se consigna que no pudo llegarse á una comun inteligencia, se aprobó por unanimidad, corroborando con abundancia de datos y razonamientos incontrovertibles el criterio sustentado por la Comisión de Belmez, que consiste en adjudicar al Municipio de Pueblonuevo la parte de término que corresponda en propiedad á sus vecinos, y negarle toda participación de bienes, créditos, etc., por cuanto la Ley especial de 28 de Julio de 1894 no le concede tal derecho.

Se abrobó la distribución de fondos para el mes de Abril.

MES DE ABRIL

Sesión del día 6

Presidencia
del señor Alcalde don Francisco Macario López

Se designó una comisión para que auxilie al perito agrónomo don Rafael Salinas, en el deslinde de vías pecuarias del término.

Aprobar las cuentas que presentan el herrero, carpintero y comerciantes, de las herramientas y sus composturas, que con destino á la brigada de peones camineros municipales, han emitido y llevado á efecto durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Pasar á la comisión designada por este Ayuntamiento en sesión de 30 de Marzo anterior, el oficio del ilustrísimo señor Gobernador civil, referente á la provisión de la vacante de farmacéutico titular del término.

A instancia del señor Cura párroco se acordó librar á su favor cincuenta pesetas, para ayudar á satisfacer los gastos que ocasione el viaje y estancia de un Sacerdote que auxilíe á los de esta villa, en las festividades y trabajos propios de la presente Cuaresma.

Designar por sorteo los señores asociados que con el Ayuntamiento han de designar el medio ó medios de hacer efectivo el cupo de consumos, correspondiente al próximo año económico.

Sesión del día 13

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 20

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia
del señor Alcalde don Francisco Macario López

Aprobar la minuta presentada por los Letrados don Rafael Serrano Barbero y don Heliodoro Díaz Platero, importante trescientas pesetas, como honorarios devengados al emitir el informe que este Ayuntamiento les interesó sobre la procedencia de establecer recurso contencioso-administrativo, contra la Real orden de 26 de Noviembre de 1894.

(Boletin Oficial de 31 de Diciembre de 1895)

Ministerio de Cultura 2024

Conceder á Josefa Paez una pequeña parcela frente á la calle Matadero, al precio porque ha sido tasada por peritos designados.

Encargar á don Angel Montero la expendición de cédulas personales del corriente ejercicio.

Pasar á la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal ordinario de este pueblo y el de Pueblonuevo del Terrible, para el ejercicio de 1895 á 96, con el fin de llevar á efecto las reformas prevenidas por el ilustrísimo señor Gobernador civil, para cuyo efecto han sido devueltos.

Otorgar un voto de gracia al Secretario de este Ayuntamiento, por lo acertado que estuvo al redactar el acta de la sesión celebrada el día 30 de Marzo último, referente á la designación de término y división de bienes y derechos que puedan corresponder al nuevo Municipio de Pueblonuevo del Terrible.

Sesión del día 30

Presidencia
del señor Alcalde don Francisco Macario López

El Ayuntamiento, unido á un número igual de vocales asociados, acordó hacer efectivo el cupo al Tesoro del impuesto de consumos por medio de subasta á venta libre durante el año económico de 1895 á 96.

MES DE MAYO

Sesión del día 4

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 11

Presidencia
del señor Alcalde don Francisco Macario López

Ratificar el acuerdo contenido en la extraordinaria anterior.

Aprobar el proyecto de pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda, el cual ha de servir de base á la subasta del impuesto de consumos para el año económico próximo venidero, y se designaron los señores Concejales que con el señor Alcalde han de presidir el acto de remate.

Se dió cuenta de una solicitud, suscrita por varios vecinos de la calle del Tesoro, pidiendo se verifique el ensanche y alineación de dicha calle, y se acuerda pasar dicha instancia á la Comisión de policía urbana, para que emita dictámen.

Que se adquieran materiales de construcción, para ejecutar las obras de reparación necesaria en el edificio de esta Casa Consistorial, con cargo al crédito consignado para el o en el presupuesto vigente.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de la pared del cementerio de Doña Rama, cuyo importe asciende á cincuenta y cinco pesetas.

Sesión del día 18

Por no concurrir número suficiente de señores Concejales, quedó sin efecto la sesión de este día.

Sesión del día 25

Presidencia
del señor Alcalde don Francisco Macario López

A propuesta del señor Alcalde se acordó separar del cargo de alguacil correo de Doña Rama á Juan Alguacil Blazquez, y nombrar en su lugar á la viuda Andrea Martin Serrano.

Terminando en 30 de Junio próximo los contratos pendientes con los Médicos titulares del término, se dispone convocar á la Junta municipal á la cual compete estos nombramientos y se dá encargo á los señores Concejales don Vicente Sampelayo y don Rafael Rivera, para que con el señor Alcalde formulen un proyecto del contrato que en su día se celebre con dichos Médicos.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base á las subastas para contratar el servicio de alumbrado público de Pueblonuevo, Peñarroya y Doña Rama y para la recaudación de los arbitrios establecidos sobre los Mataderos públicos de ganados del término y sobre los puestos de venta y otra cualquiera ocupación de la vía pública, todo ello durante el año económico de 1895 á 96.

Leida la comunicación que dirige el señor Ingeniero de la mina Santa Isabel, de la compañía Madrid, Zaragoza y Alicante, solicitando permiso para hacer ciertas obras en el camino que desde las Erillas conduce á la Ermita de los Remedios, se acuerda pase aquel oficio á la Comisión de policía urbana y rural para que informe.

Nombrar á Francisco Castillejo Aranda, Auxiliar de la Alcaldía de Peñarroya, con el sueldo de una peseta diaria.

Quedar enterada la Corporación del oficio que dirige la Alcaldía de Pueblonuevo del Terrible, referente al cese de don Gregorio Delgado Conde en el cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento y de haber sido nombrado á don Pedro Iglesias Cabello para sustituirle.



El señor Alcalde dió cuenta de haber nombrado para alcaldes de barrio á don Isidoro Moya Montes, de Peñarroya; á don Fernando Mohedano Martinez, del Hoyo, y á don Manuel Romero Ortega, de Doña Rama, y suplentes del de Peñarroya, á don Antonio Amaro Romero.

Asimismo manifestó el señor Alcalde que en uso de las atribuciones que le competen había nombrado y se hallaban en el desempeño de sus cargos los guardias municipales siguientes: Jefe Juan Ramos García; guardias de Belmez Francisco Moreno Torres, Antonio López Escribano, Juan Castillejo Barbero, Diego Camacho Serrano, Antonio Gordillo Ruiz y Francisco Martín Ruiz; guardas rurales Ildefonso Herrador y Antonio Parrilla; guardias municipales de Peñarroya Pedro Esteves, Juan Barrera y Pablo Robas; guardia del Hoyo Juan Ortega Caballero, y guardia de Doña Rama Antonio Mohedano.

Habiendo fallecido Diego García Santiago, uno de los peones municipales, se nombra para sustituirle á Rafael Romero Vera.

Utilizar la habitación inmediata al local de la Escuela de niños, existente en el local de esta Casa Consistorial para archivo municipal, en atención á ser sumamente reducido el en que hoy se halla establecido.

Traida á la vista la liquidación que en oficio fecha 14 del actual remite el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda acusando débitos de este Ayuntamiento al Tesoro público por diferentes conceptos, así como el informe y estudio que sobre dicha liquidación ha hecho el Secretario, resultando que este Municipio se halla solvente con la Hacienda; se acuerda devolver aquella liquidación informada al ilustrísimo señor Delegado, dentro del término señalado para ello.

Arrendar por término de seis años la casa que en el barrio de Peñarroya posee don Fedro Antonio Castillejo, para establecer en ella la Escuela pública de niñas y vivienda de la profesora.

Que informe la Comisión de policía urbana sobre la petición que hacen dos vecinos de esta villa para adquirir unas rejas y piedra sobrantes de la obra que el Ayuntamiento llevó á cabo en la casa de su propiedad calle del Santo.

Sin perjuicio de haber obtenido la compañía de los ferrocarriles Andaluces la oportuna concesión para desivar del rio Guadiato seis litros de agua por segundo con destino al abastecimiento de Belmez, con arreglo á los planos y demás proyectos facultativos que radican en el expediente y con entera sujeción á las condiciones que para dicho abastecimiento aprobó la Junta municipal de esta villa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad anunciar el oportuno concurso para contratar dicho servicio en subasta pública, conforme al Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El Concejal señor Solano denunció algunos abusos que á su juicio se vienen cometiendo por estos vecinos, tales como la obstrucción de la vía pública con carros y demás objetos y otros de índole análoga, acordando el Ayuntamiento se dicten por la Alcaldía las disposiciones necesarias á corregir tales abusos.

El señor Gómez propuso la conveniencia de que prestase oportuna fianza el Depositario don Luis Seriano Franco, ó en caso contrario quedase sin efecto su nombramiento, resultando desechada esta proposición por siete votos contra tres, fundándose aquellos en que no es preciso otra fianza, cuando el mismo señor Alcalde garantiza á dicho funcionario.

MES DE JUNIO

Sesión del dia 1.°

Presidencia
del señor Alcalde don Francisco Macario López

A propuesta del vecino don Saturnino Anegón, se rescinde el contrato de arrendamiento de una casa de su propiedad que en tal concepto la adquirió este Municipio para local de la segunda Escuela pública de niños y habitación de la profesora, reemplazando dicha casa con la que en la calle Pedroche lleva en usufructo don Cipriano Arias Cuadrado, la cual las mejores condiciones para el objeto á que se destina.

Arrendar la casa que posee don Juan Risque en el barrio de Peñarroya, con destino á cárcel pública por reunir mejores condiciones de seguridad que la de don José Sánchez, actualmente dedicada á este objeto.

Nombrar á Juan Fernández Castillo para el cargo el alguacil enterrador de Peñarroya, cuando por tanto en dicho empleo Gregorio Cabrera Esquina.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender á los gastos ocasionados por los nuevos Municipios de Pueblonuevo y Peñarroya, los que originó la epidemia variolosa y otros de carácter exclusivamente local, cuyos aumentos sobre las consignaciones del ordinario actual son precisas.

Participar á la Administración de Hacienda no haberse presentado expediente alguno de

Ministerio de Cultura 2024

# INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,,

## CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1895


Número del BOLETIN

**Dirección general de Contribuciones indirectas**

300 Circular anunciando que hasta el día 30 del actual se admiten nuevas proposiciones de los que tienen derecho á acudir al concierto que autoriza el artículo 53 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último, con los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas.

**Ministerio de la Gobernación**

294 Real orden resolviendo el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Bujalance.
301 Otra resolviendo el expediente instruido á instancia de doña Elisa Ramírez, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero-medicinales de su propiedad.
311 Ley dictando reglas sobre la fabricación de los vinos.
» Real orden dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley sobre fabricación de vinos artificiales.

**Ministerio de la Guerra**

308 Real orden reconociendo á favor de los causantes varios créditos de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento de caballería de Borbón.
309 Idem correspondientes á escuadrones de cazadores.
310 Idem correspondientes al Regimiento de caballería del Príncipe.

**Ministerio de Fomento**

296 Exposición y Real decreto dictando disposiciones para la repoblación de los arenales incultos é impropios para el restablecimiento de un cultivo agrario permanente.

**Dirección general de Instrucción pública**

286 Circular anunciando hallarse vacante en el Instituto de Santiago la cátedra de Física y Química.
» Otra haciendo saber que en el de Canarias se encuentra vacante la de Agricultura.
» Otra anunciando vacante en la Escuela elemental de Comercio de la Coruña la cátedra de legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros.
287 Otra haciendo saber que en el Instituto de Soria se halla vacante la de Historia Natural.
» Otra anunciando vacantes las cátedras de Retórica y Poética en los Institutos de Jerez y Málaga.
» Otra haciendo saber que en la Escuela industrial y elemental de Alcoy se encuentra vacante la cátedra de Física y Química.

Número del BOLETIN

291 Otra anunciando vacante en el Instituto de Logroño la cátedra de Agricultura.
» Otra haciendo saber que en el de Guadalajara se hallan vacantes las cátedras de Latín y Castellano.
„ Otra anunciando vacante en la Universidad de Sevilla la cátedra de Lengua y Literatura latina.
292 Otra haciendo saber que en la Escuela de Veterinaria se encuentra vacante la cátedra de Agricultura Zootécnica, Derecho Veterinario y Policía sanitaria.
„ Otra anunciando que en la Universidad de Zaragoza se halla vacante la cátedra de Calado diferencial é integral.

**Gobierno civil de la provincia**

289 Circular anunciando hallarse vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del distrito de la derecha de esta capital.
292 Otra para la busca del anciano Pedro Figueroa León.
„ Otra para la de las caballerías robadas á don Antonio Cobos y a don Francisco Ortiz.
» Otra para la de don José Benito y Martínez.
296 Otra anunciando los días en que celebrará sus sesiones la Comisión provincial durante el mes de Diciembre del corriente año.
299 Otra anunciando la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla para desagüe y saneamiento de los terrenos que rodean el Palacio de la Exposición de la Industria y de las Artes.
» Otra haciendo saber á la familia de Francisco Cabrera Lara si se enagenan ó no los efectos contenidos en un baul que dejó en poder de don Laureano Batalla, comerciante español, establecido en San José.
302 Otro para la busca del jóven Pedro Onieva Ortega.
306 Relación de los señores que han de formar el Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta provincia en el próximo año de 1896.
„ Otra relativa á la formación de los presupuestos adicionales.
307 Otra disponiendo que los Jueces municipales faciliten al Jefe de trabajos estadísticos, cuando éste les oficie y tan pronto como puedan, los datos acerca de los matrimonios, nacimientos y defunciones que registraron en sus libros durante el sexenio de 1889-94.
308 Otra recordando á los Ayuntamientos de esta provincia el extricto cumplimiento de cuanto disponen los artículos 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877, sobre elección de Senadores.
310 Otra referente á la estadística de la emigración é inmigración.

**Sección de minas**

288 Decreto haciendo saber se ha declarado franco y registrable el terreno que ocupaban las minas comprendidas en la relación que se acompaña.

Número del BOLETIN

293 Edicto haciendo saber el decreto recaido en el expediente minero titulado Previsión.
» Idem en el Segunda Ampliación á los Millones.
„ Idem en el Segunda Gran vía.
294 Idem en el de Los Millones.
» Idem en el de Fortuna.
295 Idem en el de Ampliación á San Juan.
» Idem en el de Recompensa á la constancia.
» Idem haciendo saber que don Antonio Ramos ha solicitado 18 pertenencias para la mina Lagartijo.
» Idem que don Francisco Villar ha solicitado 30 pertenencias para la idem Santa Rita.
296 Idem que don Enrique Blanco Morales, vecino de esta capital, ha solicitado 29 pertenencias para la mina Paquita, término de Belmez.
„ Idem que por don Antonio Ramos, representante de don Juan Bailey, se han solicitado 27 pertenencias para la idem La Verdad, término de Fuente Obejuna.
297 Idem que don Antonio Ramos ha solicitado 18 pertenencias para la idem Colón.
299 Idem que don Enrique Blanco solicita 44 pertenencias para la idem Juanita.
» Idem que don Francisco Villar ha solicitado 30 pertenencias para la idem Previsión á la constancia.

**Sección de Obras públicas**

290 Relación de las personas interesadas en la expropiación que en el término de Villaviciosa ocasiona la construcción del trozo primero de la carretera que conduce á la estación de Alhondiguilla.

**Sección de montes**

300 Edicto anunciando la segunda subasta para la enagenación de 283 metros cúbicos de madera de pino y 500 estéreos de leña del monte El Rosal.

**Universidad Literaria de Sevilla**

293 Edicto anunciando hallarse vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Jerez dos plazas de Profesor auxiliar super numerario de la sección de Letras.

**Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba**

310 Edicto anunciando el día en que han de empezar los exámenes libres.

**Diputación provincial**

291 Circular anunciando por segunda vez la subasta para la impresión y publicación del Boletin Oficial.
298 Relación de las cantidades que han de recaudarse durante el segundo trimestre


Ministerio de Cultura 2024

Número del BOLETIN

del corriente año, liquidadas al 30 de Noviembre último.

310 Circular anunciando por tercera vez la subasta del servicio de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.

**Comisión provincial**

293 Nota de los precios medios señalados á los artículos de consumo en el mes de Noviembre último.

297 Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante los meses de Marzo á Septiembre últimos.

298 Idem continuación.

300 Idem.

301 Idem.

302 Idem.

303 Idem conclusión.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba**

290 Edicto relativo al pago de los intereses de la deuda pública del trimestre de primero de Enero próximo.

309 Copia de la Real orden dictando reglas con el fin de ajustar la rectificación de los escalafones del Ministerio, á lo dispuesto por el artículo 8 de la ley de presupuestos de 30 de Junio último.

**Administración de Hacienda de esta provincia**

296 Circular recomendando á varios Ayuntamientos, dentro del plazo de tercero día, los estados de unidades de cada especie que se hayan adeudado para el consumo durante los cinco meses que van transcurridos del actual ejercicio.

299 Otra dictando reglas á los Ayuntamientos y Juntas periciales relativas á la formación del apéndice al amillaramiento para el venidero ejercicio.

305 Otra haciendo saber que en el expediente de comprobación de valores instruido sobre la herencia de don Francisco López Reyes, resulta un aumento de capital sobre el declarado por el interesado de 5943'80 pesetas.

» Idem que por Real orden de 14 del corriente se amplía nuevamente el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales de esta capital y su distrito hasta el 31 del actual.

306 Otra relativa al cange del timbre del Estado.

310 Otra recordando á los señores Alcaldes de la provincia el servicio correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, referente á la renta del 20 por 100 de Propios y del impuesto del 10 por 100 de pesas y medidas.

**Intervención de Hacienda de la provincia**

287 Relación demostrativa de los compradores y redimentes de fincas de bienes Nacionales que no han utilizado el plazo extraordinario que les concedió el artículo 7.° de la ley de 16 de Abril del año actual.

289 Idem.

292 Idem.

294 Idem.

296 Idem.

299 Idem.

302 Idem.

303 Idem.

305 Edicto citando á don Manuel Millan, don Juan F. García, don Juan Millan y don José Mellado.

315 Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Noviembre último.

307 Idem de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubierros han vencido y vencerán en las fechas que se expresan.

**Agencias ejecutivas**

288 Hornachuelos.—Edicto haciendo saber la providencia de apremio dictada contra los contribuyentes por consumo que no han satisfecho las cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico.

289 Montoro.—Idem segunda subasta de fincas embargadas á varios deudores por débitos de la contribución territorial.

291 Cabra.—Idem de primera subasta de fincas embargadas á varios contribuyentes por débitos á la contribución territorial.

» Idem.—Idem.

294 Hinojosa.—Idem de primera subasta de fincas embargadas por débitos á la contribución territorial é industrial.

» Cabra.—Idem anunciando por primera vez la subasta de fincas embargadas á Hipólito Ortiz, vecino de Zuheros, por débitosde la contribución territorial.

296 Hinojosa.—Idem de primera subasta de las fincas embargadas á doña María Valverde Sánchez, vecina de Hinojosa, por débitos de contribución.

297 Cabra.—Idem de primera de las embargadas á don Juan Cueto y otros por débitos á la contribución territorial.

298 Hinojosa.—Idem de primera subasta de fincas embargadas á varios contribuyentes por débitos de la contribución territorial é industrial.

299 Idem.—Idem de primera de fincas embargadas á varios contribuyentes por débitos á la contribución territorial é industrial.

300 Montilla.—Idem de primera subasta de fincas embargadas á varios contribuyentes por débitos á la contribución territorial.

301 Cabra.—Idem de primera subasta de fincas embargadas á varios contribuyentes de Zuheros por débitos de la contribución territorial.

303 Idem.—Idem de primera subasta de fincas embargadas á don Manuel Alguacil por débitos á la contribución territorial.

304 Idem.—Idem de primera subasta de fincas embargadas á varios contribuyentes por idem.

304 Idem.—Idem.

**Real Academia de Artillería de Segovia**

296 Edicto anunciando la vacante de Maestro Armero.

**Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz**

306 Relación nominal de las víctimas del naufragio del crucero Sánchez Barcáiztegui y copia de la Real orden relativa á la distribución de los fondos recaudados á favor de sus famiiias.

**Audiencia provincial de Bilbao**

305 Edicto citando á los procesados Agustin Hilario Muñoz y Diego Amador Heredia.

**Idem de Córdoba**

304 Edicto haciendo saber que don Fernando Rincón ha impuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de este Gobierno por la cual se le declaró cesante del cargo de Médico titular de Dos Torres.

» Idem que don Lorenzo Rico ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la providencia de este Gobierno que le declaró cesante del cargo de Farmacéutico titular de Dos Torres.

**Comisaría de Guerra de Córdoba**

286 Nota de precios de los artículos comprados durante el mes de Noviembre último.

301 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

**Idem de La Rambla**

295 Edicto anunciando la subasta para la contratación del suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las fuerzas del Ejército.

298 Idem rectificación.

310 Estado de los precios límites que han de regir en la subasta que ha de celebrarse el 17 de Enero próximo.

**Fábrica militar de harinas**

287 Edicto anunciando la venta, por subasta pública, de los aprovechamientos de srlvados y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas

291 Idem convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

306 Idem.

310 Estado de precios límites que han de regir en la subasta de aprovechamientos que se celebrará el dia 4 del próximo mes de Enero.

**Juzgados de instrucción**

286 Montilla.—Edicto citando á los causa-habientes de los finados Cristóbal Ramírez, José María Maestre é Ignacio Galvez.

» Andújar.—Idem á Félix Morales Castro.

» Córdoba.—Idem á Antonio Castejón.

» Idem.—Idem á Rafael Santacruz Navarro.

» Idem.—Idem á Miguel Galvez y á Dolores Sánchez.

289 Córdoba.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos á instancias de don Camilo y don José Alzate.

« Lucena.—Edicto anunciando la subasta de una casa de la propiedad de don Rafael Fernández.

» Córdoba.—Idem citando á dos desconocidos.

290 Cabra.—Idem á Josefa Pérez.

» Andújar.—Idem á Francisco Ruiz é Isabel Montoya.

» Priego.—Idem para la busca de las caballerías robadas á Luis Fernández.

291 Lucena.—Idem de subasta de una casa de la propiedad de don Fermín y don Francisco de P. Castillo.

» Montoro.—Idem de varias fincas embargadas á don Ildefonso y doña María Antonia Cordonero.


Ministerio de Cultura 2024

Número del BOLETIN

291 Córdoba.—Idem llamando á los que se crean con derecho á los bienes dejados por don Nicolás Raigón.
» Martos.—Idem citando á Nicolás González y á Rosa Expósito.
» Córdoba.—Idem para la busca de las caballerías robadas á don Juan Serrano.
» Cazalla.—Idem para la busca de los autores de la muerte de un desconocido.
» Loja.—Idem citando á Antonio Salazar.
» Montilla.—Idem á José Mangas y otros.
292 Córdoba.—Idem citando á los que se crean con igual ó mejor derecho que don José y doña Paula Castiñeira y otros á la herencia de don Pedro Pablos.
293 Idem.—Idem á dos desconocidos autores de las amenazas hechas al empleado en consumos Juan Ruiz.
294 Lucena.—Idem citando á Bernardo de la Cruz Expósito.
» Idem.—Idem á José Boneti Quintero.
» Montoro.—Idem de subasta de una finca embargada á Ildefonso Lindo.
296 Hinojosa.—Idem de varias fincas embargadas á don Antonio Fuentes Manrubia.
» Martos.—Idem para la busca y captura de Juan de la Cruz Acosta.
297 Córdoba.—Idem citando á un tal Granados.
» Carmona.—Idem para la busca de Rafael Pérez.
» Hinojosa.—Idem haciendo saber la suma impuestas por la Audiencia provincial á Agustín Marquez en causa por lesiones á Gaspar Peña.
» Córdoba.—Idem para la busca de una cartera con varios billetes del Banco y otros efectos, extraviada á don Emilio Bado.
» Idem.—Idem citando á los autores del robo de varias aves de la propiedad de Josefa Casana.
300 Córdoba.—Idem á los autores del hurto de caballerías de la propiedad de don Rafael García.
» Baena.—Idem para la busca de una yegua robada á don Rafael Alcalá.
» Mérida.—Idem para la busca y captura de Manuel Galvez.
» Velez-Málaga.—Otro para la busca de una mula robada á Antonio Ruiz García.
» Córdoba.—Otro para la busca de los autores del hurto de varias prendas de la propiedad de Francisco Cortés.
» Carmona.—Idem para la captura de Antonio Ordoñez Ortega.
302 Montoro.—Otro llamando por tercera y última vez á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por doña Antonia González de Siabras.
303 Priego.—Otro sacando por tercera vez á subasta una finca embargada á José Carvajal Gómez.
304 Montoro.—Otro citando á Ildefonso Morales Jurado.
» Córdoba.—Idem á Rafael Gómez Martínez.
» Idem.—Idem á Isabel Serrano.
» Sevilla (Magdalena.)—Idem á Antonio Giménez.
» Lucena.—Providencia dictada en los autos á instancia de don Francisco Flores contra don Fermín y don Francisco Castillo.
305 Carmona.—Edicto citando á los conductores del ganado vacuno del cual arrolló dos reses el tren en el paso á nivel denominado Criaderas.
» Montoro.—Idem á Antonio Martínez Telles.
» Carmona.—Idem á los que se crean con derecho á un burro encontrado en poder de Manuel Galán.

Número del BOLETIN

307 Cabra.—Idem á Rafael García Ortiz.
308 Córdoba.—Idem para la busca de las caballerías robadas á Juan Gómez y Antonio Ramos.
» Motilla del Palancar.—Idem citando á Bonifacio Agudo Domínguez.
» Montilla.—Idem á Antonio Reina Zamorano y Antonio Giménez Cano.

### Juzgados municipales

302 Mairena del Alcor.—Edicto citando á Rodrigo Castro Reyes.
309 Palma del Río.—Otro haciendo saber que á instancia de don Rafael Ruiz Riesgo se instruyen autos de información posesoria sobre que se inscriba en el Registro de la Propiedad de Posadas una casa, sita en la calle Llano de San Francisco.
311 Belmez.—Idem de subasta de una finca de Juan Cabanillas.

### Juzgados militares

304 Santiago de Cuba.—Edicto citando al soldado José Aguilera Cruz.

### Ayuntamientos

286 Bujalance.—Edicto señalando plazo para que los hacendados presenten relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.
» Santaella.—Idem.
» Rute.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Contador de fondos municipales.
» Encinas Reales.—Idem la de Secretario.
» Montoro.—Idem la subasta para contratar el suministro de doce cerdos cebados con destino al hospital de Jesús Nazareno.
» Idem.—Idem de una marrana.
» Villaviciosa.—Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Julio á Septiembre últimos.
287 La Carlota.—Idem.
288 Idem.—Idem conclusión.
» Cabra.—Idem en Julio.
» Castro del Rio.—Edicto anunciando la subasta de varias fincas embargadas por débitos al Pósito.
289 Doña Mencía.—Otro señalando plazo para que los contribuyentes puedan presentar relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.
» Cañete.—Idem.
» Montalban.—Idem.
» Fuente Obejuna.—Idem.
» Hinojosa.—Otro haciendo saber que por el contratista de la carretera en construcción que conduce desde Villanueva del Duque á Belalcázar, se ha reclamado la indemnización de los desperfectos ocasionados por las lluvias.
» Córdoba.—Otro anunciando queda expuesto al público el proyecto relativo á la alineación del trayecto comprendido desde la puerta de Almodóvar á la esquina de la calle de Cristóbal Colón.
» Idem.—Otro haciendo saber la aparición de dos reses lanares.
Idem.—Fallecimientos ocurridos en los días 26, 27, 28 y 29 de Noviembre último.
» Cabra.—Edicto señalando un plazo para que los contribuyentes puedan presentar relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.
290 Belmez.—Otro anunciando la subasta para la contratación de las obras necesarias en las Casas Consistoriales.

Número del BOLETIN

290 Cabra.—Extracto de acuerdos tomados en Julio último, conclusión.
» Villanueva de Córdoba.—Idem en Octubre.
291 Hornachuelos.—Edicto señalando plazo para que los hacendados presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 30 de Noviembre último y 1 y 2 del actual.
292 Posadas.—Extracto de acuerdos tomados en Octubre último.
293 Fuente Tójar.—Idem en el tercero y cuarto trimestes del actual año económico.
» Cabra.—Idem en el mes de Agosto último.
» Bujalance.—Edicto anunciando la subasta para la colocación de aceras en las calles de Leones y Don Juan de Velasco.
» Blázquez.—Otro señalando plazo para que los hacendados presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.
» Dos Torres.—Idem.
» Santa Eufemia.—Idem.
» Fuente Obejuna.—Otro haciendo saber que el ganado lanar de Cruz Sánchez se encuentra padeciendo la enfermedad variolosa.
» Córdoba.—Nota de los gastos originados en el arreglo de algunas dependencias de la Audiencia provincial.
» Montoro.—Edicto anunciando la subasta para la ejecución de las obras que han de efectuarse en las galerías del Madroñal.
» Izrájar.—Otro anunciando hallarse abierta la recaudación del impuesto de cédulas personales.
» Fuente la Lancha.—Idem el reparto de consumos.
» Hornachuelos.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Depositario de fondos municipales.
» Idem.—Idem de Recaudador del reparto de consumos.
» Idem.—Otro señalando plazo para la cobranza voluntaria de cédulas personales.
294 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 3 y 4 del actual.
295 Idem.—Nota de los gastos de jornales y materiales invertidos en el blanqueo y arreglo de los Cementerios.
» Cañete.—Edicto sacando á subasta varios pedazos de tierra sobrantes de la vía pública.
» Fernan Núñez.—Otro señalando plazo para que los hacendados presenten relaciones relativas á las alteraciones sufridas en sus riquezas.
» Baena.—Idem.
» Villa del Rio.—Idem..
» Fuente la Lancha.—Otro haciendo saber que el contratista de las obras de la carretera en construcción de Villanueva del Duque á Belalcázar, ha solicitado se declaren de abono los perjuicios causados por las avenidas del rio Argamasilla.
» Aguilar.—Otro anunciando la subasta de las obras de empiedros, arrecifados y afirmados que se realicen durante el periodo que resta del actual año económico.
» Fuente Tójar.—Extracto de acuerdos tomados en el tercero y cuarto trimestres del actual año económico.
» Montoro.—Idem durante el mes de Octubre último.
296 Benamejí.—Edicto haciendo saber que desde el día quince del corriente hasta

Ministerio de Cultura 2024

Número del BOLETIN

igual fecha del próximo mes de Enero, se concede el plazo para que los interesados presenten sus solicitudes de traslación de dominio de fincas urbanas y rústicas.

296 Palenciana.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.

» Valsequillo.—Otro haciendo saber el plazo concedido por el Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan presentar relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.

» Guadalcázar.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Médico titular.

» La Carlota.—Idem.

» Zuheros.—Otro señalando plazo para que los contribuyentes presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.

„ Hinojosa.—Idem.

297 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 5, 6 y 7.

298 Villanueva de Córdoba.—Edicto señalando un plazo para que los contribuyentes presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.

» Iznájar.—Idem anunciando la subasta del arbitrio de pesas y medidas.

299 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 8, 9 y 10.

„ Bujalance.—Edicto haciendo saber que por adolecer de requisitos legales la constitución de la Junta municipal elegida en el mes de Agosto último, el Ayuntamiento ha acordado proceder al sorteo de nuevos vocales para la organización de la misma.

„ Guijo.—Otro anunciando el plazo de treinta días para que los contribuyentes presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en sus riquezas.

» Hornachuelos.—Otro haciendo saber la providencia de segundo grado de apremio dictada contra los contribuyentes que no han satisfecho las cuotas correspondientes al segundo trimestre del repartimiento de consumos en el actual año económico.

300 Montemayor.—Edicto señalando el plazo de treinta días para que los contribuyentes puedan presentar relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.

300 Villafranca.—Idem.

„ Priego.—Otro haciendo saber queda expuesto al público el reparto de consumos.

301 San Sebastián.—Otro señalando un plazo de treinta días para que los propietarios presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.

» Villaralto.—Idem.

» Iznájar.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.

» Castro del Rio.—Otro haciendo saber queda expuesto al público el proyecto del repartimiento de la tercera parte del cupo de consumos.

» Idem.—Idem anunciando la subasta de una cabra.

302 Priego.—Otro anunciando la subasta de los bienes inmuebles embargados á doña Encarnación Rubio.

„ Córdoba.—Idem la prosecución del deslinde del cordel pecuario llamado de Granada.

» Torrecampo.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de director de la banda de música.

» Guadalcázar.—Otro haciendo saber queda expuesto al público el padrón vecinal.

„ Montoro.—Idem.

„ Adamuz. Otro señalando plazo de treinta días para que los hacendados presenten relación jurada de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.

303 Palenciana.—Otro haciendo saber queda expuesto al público el repartimiento de las especies de consumo.

» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los dias del 11, 12 y 14.

„ Fuente Tójar.—Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

404 Idem.—Idem.

„ Lucena.—Idem de los tomados durante el mes de Agosto último.

404 Conquista.—Edicto señalando un plazo de tres meses para que los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales puedan proveerse de ellas.

305 Lucena.—Extracto de acuerdos tomados en el mes de Agosto último.

„ Almodóvar.—Idem de Enero á Septiembre últimos.

306 Idem.—Idem conclusión.

» Cabra.—Idem de los adoptados en el mes de Septiembre.

» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los dias 15, 16 y 17.

» Idem.—Edicto anunciando la subasta de dos reses lanares.

» Pozoblanco.—Otro señalando plazo para que los hacendados presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.

307 Añora.—Idem.

» Granjuela.—Idem.

» Dos Torres.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre.

„ Montoro.—Idem en Noviembre.

308 Priego.—Idem en Octubre.

309 Doña Mencía.—Idem en Octubre y Noviembre.

» Posadas.—Idem en Noviembre.

„ Villanueva de Córdoba.—Idem.

310 Idem.—Idem conclusión.

» Belmez.—Idem de Marzo á Octubre últimos.

» Nueva Carteya.—Edicto señalando plazo de treinta días para que los contribuyentes presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas.

311 Palenciana.—Idem.

» Hinojosa.—Otro aciendo saber queda expuesto al público el empadronamiento quinquenal de todos los habitantes.

» Bujalance.—Idem los nombres de los señores que componen la Junta municipal.

„ Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los dias 21, 22 y 23.

» Belmez.—Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Marzo á Octubre últimos.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Ministerio de Cultura 2024